

m., se procede a su rectificación, quedando como a continuación se indica:

Flexiones en Barra	Carrera 3.000 m.	Puntos
18	10'30"	10
16	11'	9
14	11'30"	8
12	12'	7
10	12'30"	6
8	13'	5

Logroño, a 8 de Noviembre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Concurso-oposición de la plaza de operario "Sepulturero-Jardinero"*  
II.B.283

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Sepulturero-Jardinero de la plantilla municipal y a tenor de lo señalado en el art. 2C de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de Octubre de 1990, punto cuarto del orden del día, acordó por unanimidad:

Primero.— Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes publicada en el B.O.R. n.º 120 el día 2 de Octubre de 1990, por no haberse formulado contra la misma ningún tipo de reclamaciones, dando comienzo los ejercicios con el único opositor D. Juan Carlos López Mangado.

Segundo.— Aprobar la constitución del Tribunal Calificador que ha de juzgar dichas pruebas en base a las designaciones afectuadas, quedando el mismo integrado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Gabriel Ezquerro Ezquerro, Primer Teniente de Alcalde.  
Suplente: D. Santos Cordón Gil, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Vicente Martínez Urcey, adscrito a Conserjería Obras Públicas.

Suplente: D. Alfonso Martínez Ruiz, adscrito a Consejería Obras Públicas.

En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D. José Luis Resa Fernández de Manzano, Profesor de E.G.B.

Suplente: D. José Antonio Jiménez Alfaro, Profesor de E.G.B.

Secretario del Tribunal: D. Nemesio Camarero López, Secretario del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

Los expresados miembros del Tribunal, durante el plazo de quince días hábiles, podrán ser recusados por los interesados por los motivos expresados en el Art. 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.— La Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios tendrán lugar en la Casa Consistorial, el día 3 de Diciembre de 1990 dando comienzo a las 10 de la mañana.

Cuarto.— Publicar la lista definitiva y el Tribunal calificador que podrá ser objeto de recusación en su caso, en término de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente acuerdo en el B.O.R. y Tablón de Edictos, significándose que tan solo se suspenderá el procedimiento selectivo, si expresamente lo acordare en forma motivada este Ayuntamiento.

Pradejón, 2 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**III. Otras disposiciones**

**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*San Vicente de la Sonsierra: Aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en San Vicente de la Sonsierra, en la zona de la Ermita de los Remedios*  
III.A.1147

El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 12 de Julio de 1990, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

"El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de San Vicente de la Sonsierra recalificando los terrenos del antiguo cementerio sito junto a la Ermita de los Remedios en los términos que se expresan en el documento elaborado por los Arquitectos D. J.M. Jesús Villaverde Llorente y D. M.M. Monís y López Chicheri."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento, se hace público, señalándose que, contra dicho Acuerdo de aprobación definitiva, cabrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 11 del Decreto 15/1983, de 8 de Abril, de esta Comunidad Autónoma, Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha, a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Logroño, a 29 de Octubre de 1990.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, Francisco Javier Pérez Aguilar.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.1148

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-21.259 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Aldeanueva de Ebro, con cable al-ac de 78,6 mm2. Tendrá una longitud de 218 m. con origen en el apoyo n.º 11 de la "Aldeanueva-Calahorra" y final en su apoyo n.º 2 desde donde continua al C.T. "Riegos".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de Octubre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea a 13,2 KV*  
III.A.1149

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.267 incoado en esta Consejería a instancia de Radio Popular, S.A. —COPE—, c/ Dres. Castroviejo, n.º 4, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV y C.T. intemperie de 25 KVA en Calvijo.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de Octubre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.1150

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-19.183 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV "Ezcaray-Ojacastro", en Ojacastro, suprimiendo los apoyos n.ºs. 310 al 313 y colocando 2 de hormigón, cambiando ligeramente la traza.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.